



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 288-2021-CO-UNJ Jaén, 20 de setiembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de setiembre del 2021, Oficio N° 694-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 20 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, "los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 694-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 20 de setiembre del 2021, el Vicepresidente de Investigación propone reconocer y felicitar al Mg. Polito Michael Huayama Soplá docente de la Universidad Nacional de Jaén por haber sido ganador de tres proyectos de fondos concursables del Programa Nacional de Innovación Pesca y Agricultura PNIPA, por un monto total de S/ 316,218.00, para el fortalecimiento de capacidades en servicios de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i), en favor de la UNJ;

Que, en Sesión Ordinaria del 20 setiembre del 2021, el Vicepresidente de Investigación propone hacer un reconocimiento al Mg. Polito Michael Huayama Soplá docente de la Universidad Nacional de Jaén por haber sido ganador de tres proyectos de fondos concursables del (Programa Nacional de Innovación Pesca y Agricultura PNIPA), por un monto total de S/ 316,218.00, para el fortalecimiento de capacidades en servicios de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i), en favor de la UNJ, Los referidos proyectos se detallan a continuación:

- PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000104: "Fortalecimiento de capacidades innovativas en bionegocios acuícolas en la región Cajamarca", con un monto de S/. 105,350.00 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles).
- PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000163: "Fortalecimiento de capacidades en seguridad alimentaria y nutricional para fomentar el consumo de productos acuícolas como alternativas para enfrentar la desnutrición infantil en la región Cajamarca", con un monto de S/. 105,350.00 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles).
- PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000226: "Especialización en procesos de transformación y aprovechamiento de productos y subproductos acuícolas en la provincia de Jaén", con un monto de S/. 105,518.00 (Ciento cinco mil quinientos dieciocho y 00/100 soles).

Se sometió a votación la propuesta del Vicepresidente de Investigación y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, reconocer y felicitar al Mg. Polito Michael Huayama Soplá por haber sido ganador de tres proyectos de fondos concursables del (Programa Nacional de Innovación Pesca y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 288-2021-CO-UNJ Jaén, 20 de setiembre del 2021

Agricultura PNIPA), por un monto total de S/ 316,218.00, para el fortalecimiento de capacidades en servicios de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i), en favor de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Mg. Polito Michael Huayama Sopla por haber sido ganador de tres proyectos de fondos concursables del Programa Nacional de Innovación Pesca y Agricultura PNIPA, por un monto total de S/ 316,218.00, para el fortalecimiento de capacidades en servicios de Investigación, Desarrollo e Innovación, (I+D+i), en favor de la Universidad Nacional de Jaén, siendo los siguientes proyectos:

- PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000104: "Fortalecimiento de capacidades innovativas en bionegocios acuícolas en la región Cajamarca", con un monto de S/. 105,350.00 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles).
- PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000163: "Fortalecimiento de capacidades en seguridad alimentaria y nutricional para fomentar el consumo de productos acuícolas como alternativas para enfrentar la desnutrición infantil en la región Cajamarca", con un monto de S/. 105,350.00 (Ciento cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles).
- PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000226: "Especialización en procesos de transformación y aprovechamiento de productos y subproductos acuícolas en la provincia de Jaén", con un monto de S/. 105,518.00 (Ciento cinco mil quinientos dieciocho y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. Polito Michael Huayama Sopla** para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General